



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1156-2018-UNAP

Iquitos, 22 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio N° 442-2018-J-OGPP-UNAP, presentado el 22 de agosto de 2018, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación de monto de proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0953-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, resuelve aprobar la ejecución del proyecto de investigación formativa denominado “Recuperación de cuatro campos experimentales en el Fundo Zúngaro Cocha – UNAP, Iquitos – Loreto. Perú. 2018”, cuyo responsable es don Julio Pinedo Jiménez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía;

Que, en el artículo segundo de la antes citada resolución rectoral, se autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) la ejecución presupuestaria a favor del responsable del proyecto de investigación aprobado en el artículo precedente, hasta por la suma total del proyecto ascendente a S/18,420.00 (Dieciocho mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles);

Que, es necesario modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0953-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, precisándose que el costo del proyecto de investigación formativa denominado “Recuperación de cuatro campos experimentales en el Fundo Zúngaro Cocha – UNAP, Iquitos – Loreto. Perú. 2018”, asciende a la suma de S/31,420.00 (Treinta y un mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles), en vez de S/18,420.00 (Dieciocho mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0923-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, precisándose que el costo del proyecto de investigación formativa denominado “**Recuperación de cuatro campos experimentales en el Fundo Zúngaro Cocha – UNAP, Iquitos – Loreto. Perú. 2018**”, asciende a la suma de **S/31,420.00 (Treinta y un mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles)**, en vez de S/18,420.00 (Dieciocho mil cuatrocientos veinte y 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0923-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kedhir Benzakeun Tuesta
SECRETARIO GENERAL